



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : Desaparecimiento por muerte presunta
Demandante : María Dora Cárdenas Gutiérrez
Pto Desaparecido : Ricardo Cárdenas Gutiérrez
Radicación : 2023-00430
Interlocutorio : 760

Verificadas las presentes diligencia sobre su admisión, este Despacho de acuerdo al Num. 5º del art. 90 del C.G.P., indica que las anteriores diligencias presentan falencias y por ello,

Se inadmite para subsanar los siguientes requisitos:

1.- Realícese un relato más detallado de los hechos frente al señor RICARDO CARDENAS GUTIERREZ, e indicar el nombre del sitio en que se vio la última vez, cual es órdenes consanguíneos del señor RICARDO CARDENAS dentro de los hermanos, nombres de sus padres, su último domicilio,

2.- Indique que bienes tenía el señor CARDENAS, cual era sus deudas. (Ley 1531 de 2012)

3.- Indique en que se desempeñaba el señor CARDENAS, que labores realizaba, hasta el momento de su desaparecimiento. (Ley 1531 de 2012)

4.- Realícese una relación de familiares cercanos de familia ajenos a los hermanos.

Del escrito y demás documentos que corrija la falencia se ha presentar EN DEBIDA FORMA Y DE MANERA INTEGRADA EN UN SOLO ESCRITO, al correo institucional del juzgado J01prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Lo anterior, subsánese dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo de la misma.

NOTIFÍQUESE,


DIANA GICELA REYES CASTRO
Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE
FAMILIA DE GIRARDOT

Por anotación en Estado No. 056 de 24 de
noviembre de 2023, se notifica el auto anterior,
siendo las 8:00 a.m.

FABIO ANDRÉS VÉLEZ VARGAS
Secretario